

**SUBVENCIONES PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA
CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T, LÍNEA 3**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO
JUNTA DE ANDALUCÍA**

AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

RESUMEN

**SUBVENCIONES PARA LA INSERCIÓN LABORAL Y EL FOMENTO DE LA
CONTRATACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE
ANDALUCÍA. PROGRAMA EMPLEA-T, LÍNEA 3**

Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones de la Línea 3 regulada en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.(BOJA no52 de 17 de marzo de 2026).

Extracto de la Resolución de 11 de marzo de 2026, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el ejercicio 2026, la concesión de subvenciones de la Línea 3 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.(BOJA no52 de 17 de marzo de 2026).

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (BOJA no 197 de 9 de octubre de 2024)

OBJETO

Fomentar, por parte de personas trabajadoras autónomas, mutualistas de colegios profesionales y pymes, la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en

contratos indefinidos ordinarios a jornada completa para la mejora de la calidad del empleo.

REQUISITOS

Las subvenciones contempladas en esta línea tienen como objeto incentivar la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de las personas trabajadoras mayores de 30 años de edad. La condición de edad deberá cumplirse el día de inicio de la conversión de la relación laboral

Para acceder a la condición de persona beneficiaria:

a) Desarrollar la actividad económica o profesional en Andalucía. Se entenderá que una desarrolla su actividad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuando tenga en alta, al menos, una cuenta de cotización de la Seguridad Social en una provincia andaluza.

b) Para las personas trabajadoras autónomas o mutualistas de colegios profesionales estar

dadas de alta en el RETA o en la mutualidad alternativa correspondiente.

c) No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades pertenecientes al sector

público.

El plazo para la realización del concepto subvencionable deberá ajustarse al periodo establecido en la correspondiente convocatoria.

Cada contratación indefinida ordinaria incentivada deberá suponer un incremento neto en la plantilla fija en el periodo comprendido desde los 3 meses anteriores y el día de inicio de la relación laboral incentivada. A efectos del cumplimiento de este requisito y

para el cálculo de dicho incremento no deben haberse producido extinciones de contratos indefinidos ordinarios, por causas imputables a la persona beneficiaria.

La comprobación del cumplimiento de los requisitos se realizará de oficio por el órgano gestor.

EXCLUSIONES.

a) Las formalizadas con personas que hayan finalizado una relación laboral de carácter indefinido en los 6 meses anteriores al inicio del contrato a incentivar con la misma persona solicitante o perteneciente al mismo grupo de empresas.

b) Las que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive de la persona trabajadora autónoma o de la persona titular de la empresa.

c) Las realizadas por empresas de trabajo temporal.

d) Las de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las empresas.

e) Las relaciones laborales de carácter especial recogidas en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

f) Las realizadas por los centros especiales de empleo y empresas de inserción.

g) Las formalizadas en la modalidad de fijos discontinuos.

h) En los supuestos de sustituciones de personas contratadas a jornada parcial, estas sustituciones no podrán formalizarse con personas que ya estén contratadas por la misma solicitante o el mismo grupo de empresas.

CONCEPTOS Y CUANTÍA

Será subvencionable aquella conversión del contrato indefinido ordinario a jornada parcial en jornada completa que se produzca en el período comprendido entre el día 1 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada

completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes

Concepto subvencionable:

Conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa de los colectivos que se determinen en la correspondiente convocatoria.

La jornada parcial inicial, objeto del incremento subvencionado debe ser igual o inferior al 50% de la jornada laboral completa. La contratación subvencionada deberá mantenerse durante un mínimo de 24 meses desde el inicio de la relación laboral.

Personas beneficiarias:

- Personas trabajadoras autónomas dadas de alta en RETA y Mutualistas de colegios profesionales dadas en la mutualidad alternativa correspondiente de sus colegios profesionales
- Pymes

Cuantía:

- Conversión a contratación indefinida ordinaria a jornada completa 7.500 €
cuando la persona contratada sea mujer + 1.000 €
- Cuando el contrato se formalice con una persona con discapacidad 10.000 €
cuando la persona contratada sea mujer + 1.000 €

PRESENTACIÓN SOLICITUDES Y PLAZO Y PRESENTACIÓN SOLICITUDES

18/03/2026 00:00 horas - 30/06/2026 23:59 horas

ENLACE: <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/25717>